

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9847

VISTO:

La presentación efectuada según Nota M 00380 L 66 de fecha 15 de Julio de 2016 por el **Sr. Mazzucha Daniel E, D.N.I N° 7.665.843**, domiciliado en calle **Blanchet 265**, de esta ciudad, donde solicita quita y plan de pago por deudas en concepto de T.G.I, O.S.M. y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el **Sr. Mazzucha Daniel E, D.N.I N° 7.665.843**, surge con claridad que el mismo no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a que percibe una jubilación mínima, y posee una discapacidad.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, el entrevistado en su condición de jubilado logra la satisfacción de sus necesidades básicas cotidianas y, de ser necesario cuenta con la colaboración de su hijo."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Mazzucha Daniel E, D.N.I N° 7.665.843, el cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 000558.

ARTÍCULO 2º: No hacer Lugar a la condonación de deuda solicitada en concepto de O.S.M, disponiéndose sea abonado el total de la deuda en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los pesos cien (\$100), correspondiente a la Partida N° 000558.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

ARTÍCULO 4º: Notificar de la presente al **Sr. Mazzucha Daniel E**, en el domicilio de calle **Blanchet N° 265** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

PROMULGADA 27/10/2016